

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (121) de 2025	Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se declara una vacancia temporal y se da por terminado un encargo"	Versión: 01
		Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0307 de 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor DAVID GUILLERMO VASQUEZ BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía número 73.214.113, labora al servicio de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA desde el día 19 de mayo de 2021, en Carrera Administrativa, desempeñando el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407, GRADO 03, NIVEL ASISTENCIAL, como consta en la Resolución No. 144 de fecha veintiséis (26) de abril de 2021, expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y mediante Acta de posesión N° 026 de fecha diecinueve (19) de mayo de 2021.
2. Que mediante la Resolución No. 041 de fecha veintinueve (29) de enero de 2025 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en su artículo primero estableció: "ENCARGAR al funcionario DAVID GUILLERMO VASQUEZ BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía número 73.214.113, en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 05, NIVEL ASISTENCIAL, de la planta de cargos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (...)" encargo en el que se desempeña el citado funcionario desde el día de su posesión el dieciocho (18) de febrero de 2025, de acuerdo al acta de posesión No. 010 - 2025.
3. Que, en ejercicio de sus derechos, el señor DAVID GUILLERMO VASQUEZ BLANCO participó en el proceso de selección por méritos adelantado por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, de acuerdo con el Proceso de Selección Entidades de Orden Territorial No. 2286 de 2022.
4. Que la Secretaría de Educación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias mediante Decreto No. 0553 de fecha veintiocho (28) de febrero del 2025 nombró en periodo de prueba, como resultado del proceso de selección previamente referido, al señor DAVID GUILLERMO VASQUEZ BLANCO, quien aceptó el nombramiento.
5. Que mediante comunicación del día siete (07) de marzo de 2025 el señor VASQUEZ BLANCO solicitó que se declarara temporalmente vacante el empleo de carrera administrativa del cual es titular, con el fin de cursar el periodo de prueba en la Secretaría de Educación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.
6. Que en la actualidad el señor DAVID GUILLERMO VASQUEZ BLANCO ocupa como encargado el empleo de la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga denominado Auxiliar Administrativo, código 407, grado 05, por lo que se observa la necesidad de decidir lo que corresponda sobre dicho encargo, observando lo dispuesto por el art. 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015 y la prohibición del desempeño simultáneo de más de un empleo público, a la que se refiere el artículo 128 Superior.
7. Que por las razones o motivaciones señaladas, la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA terminará el encargo respecto del empleo que actualmente ocupa el señor DAVID GUILLERMO VASQUEZ BLANCO en el empleo de la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, al que se ha hecho referencia, decisión que se adoptará a partir del 10 de marzo de 2025.

8. Que, en cuanto al empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial de la Planta de Personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, del que es titular DAVID GUILLERMO VASQUEZ BLANCO, se observará lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, artículo 2.2.5.2.2. modificado por el art. 1º del Decreto 1412 de 2015, que dispone:

“Se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en:

- 1) Vacaciones.
- 2) Licencia
- 3) Comisión, salvo en la de servicios al interior
- 4) Prestando el servicio militar
- 5) Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular
- 6) Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial,
- 7) **Periodo de prueba en otro empleo de carrera.**
- 8) Descanso Compensado” (esta última como adición del Decreto 770 de 2021)

9. Que en el presente caso se configura la causal 7ª de la norma que se acaba de transcribir, por lo que resulta válida la solicitud del señor DAVID GUILLERMO VASQUEZ BLANCO, y en razón de la cual para no incurrir en la prohibición constitucional señalada en el art. 128 superior, la vacancia temporal se decretará a partir del 10 de marzo de 2025, a fin de que no exista causal de impedimento alguno a partir de esa fecha.

10. Que la temporalidad de la vacancia en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial se mantendrá vigente por el lapso que el señor DAVID GUILLERMO VASQUEZ BLANCO se encuentre en periodo de prueba en el empleo del que se posesionará en la Secretaría de educación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, o la fecha en que desista de optar para el nuevo cargo o fuere calificado de manera insatisfactoria, situaciones que deberá comunicar una vez ocurran a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA para que esta adopte las previsiones que por ley le corresponden.

Que en virtud de lo señalado en los considerandos que se han consignado en este acto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DAR POR TERMINADO** a partir del diez (10) de marzo de 2025 el encargo que ostenta el funcionario DAVID GUILLERMO VASQUEZ BLANCO, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, efectuado mediante Resolución N° 041 de fecha 29 de enero de 2025, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este acto y declarar la vacancia temporal de dicho cargo a partir del día 10 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DECLARAR** la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407, GRADO 03, NIVEL ASISTENCIAL, de la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, del que es titular el señor DAVID GUILLERMO VASQUEZ BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía 73.214.113, a partir del día diez (10) de marzo del 2025, con efectos hasta que se surta la calificación de su desempeño al finalizar su periodo de prueba, con referencia al cargo de Secretario, Código 440, Grado 13 de la planta de personal de la Secretaría de educación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, o la fecha en que desista de optar para el nuevo cargo o fuere

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (12.1) de 2025		Serie: 100-20.2
	“Por medio de la cual se declara una vacancia temporal y se da por terminado un encargo”		Versión: 01
			Página 3 de 3

calificado de manera insatisfactoria, situaciones que deberá comunicar una vez ocurran a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA para que esta adopte las previsiones que por ley le corresponden.

ARTÍCULO TERCERO: **SEÑALAR** en el acto de notificación que al tenor de lo establecido en los arts. 66, 67, 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, contra la presente resolución el interesado puede interponer recurso de reposición dentro del término de diez (10) días a partir del día siguiente al acto de notificación, o que puede renunciar al término para interponerlos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 07 MAR 2025


JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos 
Dra. Senaida Tellez Duarte - Secretaria General
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos
Dr. Hernán Afanador Forero – Jefe Oficina Asesora Jurídica (A) 
Proyectó y revisó aspectos Administrativos
Dr. Javier Fernando Parra Isaza – Asesor Talento Humano 
Revisó aspectos Jurídicos
Dr. Cesar Arias Jerez – Asesor Jurídico CPS 
Elaboró: Lina Rios – Secretaria (E) 



DECRETO No. **0553--4**

28 FEB 2025

POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO EN LA PLANTA DE EMPLEOS DE EDUCACIÓN, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN EL CARGO SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 13 PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES DE ORDEN TERRITORIAL NO.2286 DE 2022.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL

En uso de sus facultades consagradas en la Constitución Política, la Ley 715 del 2001 y en uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto 0228 de 26 de Febrero de 2009, modificado mediante Decreto No.0109 de 28 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0109 de 28 de enero de 2022, se modificó el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, por el cual el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario de Educación Distrital unas funciones, entre las que se cuentan, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: "ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES. Asignase y delegase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 5. "...Resolver las situaciones administrativas del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, de conformidad con la normatividad aplicable y vigente"- del personal docente y administrativo de la Planta de cargos del Sistema General de Participación-Sector Educación.

Que la Ley 909 de 2004, sobre el procedimiento para la provisión de los empleos de carrera y de libre nombramiento y remoción, establece:

«ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley.

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en abierto con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley.

ARTÍCULO 27. Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el abierto al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna»

Que numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, establece lo siguiente:

« (...) 5. Período de prueba. La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento.

Aprobado dicho período al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional.»

Que adicionalmente, el Decreto 1083 de 2015, en relación con la definición y la duración del período de prueba, determina:

«ARTÍCULO 2.2.6.24 Período de prueba. Se entiende por período de prueba el tiempo durante el cual el empleado demostrará su capacidad de adaptación progresiva al cargo para el cual fue nombrado, su eficiencia, competencia, habilidades y aptitudes en el desempeño de las funciones y su integración a la cultura institucional. El período de prueba deberá iniciarse con la inducción en el puesto de trabajo.



28 FEB 2025

DECRETO No.

0553--

POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO EN LA PLANTA DE EMPLEOS DE EDUCACIÓN, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN EL CARGO SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 13 PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES DE ORDEN TERRITORIAL NO. 2286 DE 2022.

ARTÍCULO 2.2.6.25 Nombramiento en periodo de prueba. La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en periodo de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho periodo por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.»

Que mediante acuerdo No. 98 de fecha 11 de marzo de 2022, se convocó y se establecieron las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA-Proceso de Selección Entidades de Orden Territorial No. 2286 de 2022.

Que de acuerdo con la Resolución № 11153 del 7 de mayo de 2024, se conformó y adoptó la lista de elegibles para setenta y dos (72) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 180018, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA-Proceso de Selección Entidades de Orden Territorial No. 2286 de 2022.

Que La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC emitió la Resolución № 16596 del 25 de noviembre de 2024, "Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada tendiente a decidir sobre la procedencia de excluir de la Lista de Elegibles a la señora KAREN TATIANA BELTRAN PACHON, del Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial No. 2286 de 2022", presentadas por la Comisión de Personal de la Secretaría de Educación Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos.

Que La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC emitió la Resolución № 16598 del 25 de noviembre de 2024, "Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada tendiente a decidir sobre la procedencia de excluir de la Lista de Elegibles al señor ELBER ROMAN HERNANDEZ CASTAÑEDA, del Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial No. 2286 de 2022", presentadas por la Comisión de Personal de la Secretaría de Educación Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos.

Que La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC emitió la Resolución № 16599 del 25 de noviembre de 2024, "Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada tendiente a decidir sobre la procedencia de excluir de la Lista de Elegibles a la señora DANITH TERESA CAÑAS MANRIQUE, del Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial No. 2286 de 2022", presentadas por la Comisión de Personal de la Secretaría de Educación Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos.

Que La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC emitió la Resolución № 16604 del 25 de noviembre de 2024, "Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada tendiente a decidir sobre la procedencia de excluir de la Lista de Elegibles a la señora BERNA RINCON BOLAÑOS, del Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial No. 2286 de 2022", presentadas por la Comisión de Personal de la Secretaría de Educación Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos.

Que La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC emitió la Resolución № 16600 del 25 de noviembre de 2024, "Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada tendiente a decidir sobre la procedencia de excluir de la Lista de Elegibles a la señora TATIANA DEL CARMEN CUADRADO TIRADO, del Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial No. 2286 de 2022", presentadas por la Comisión de Personal de la Secretaría de Educación Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos.

Que mediante Decreto No. 1319 de 09 de diciembre de 2021, se modificó el Decreto No. 0228 de 26 de febrero de 2021, que ajusta el Manual Especifico de funciones, requisitos y competencias laborales de la Planta de Personal Administrativos de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que en el precitado Manual Especifico de funciones, requisitos y competencias laborales de la Planta de Personal Administrativos, se establecieron el propósito y las siguientes funciones para el cargo empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 180018:



0553---

DECRETO No.

28 FEB 2025

POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO EN LA PLANTA DE EMPLEOS DE EDUCACIÓN, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN EL CARGO SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 13 PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES DE ORDEN TERRITORIAL NO.2286 DE 2022.

III. Propósito Principal del Cargo	
Administrar información de la Institución Educativa, para personal interno y externo conforme a los lineamientos del sistema de gestión documental	
IV. Descripción de las Funciones Esenciales	
463. Elaborar certificaciones de notas, constancias de estudio y certificados de escolaridad en procesadores de texto.	467. Organizar el archivo y correspondencia a su cargo.
464. Llevar registro y control de los documentos y archivos relacionados con boletines de valoración de logros y documentos para graduaciones de los estudiantes de la institución educativa.	468. Manejar con discreción la información de la oficina.
465. Recibir, radicar, redactar y organizar la correspondencia, para la firma del jefe inmediato y distribuirla de acuerdo a sus instrucciones.	469. Mantener actualizado el directorio telefónico del jefe.
466. Atender personal y telefónicamente al público y fijar las entrevistas que autorice el jefe.	470. Llevar la agenda y recordar los compromisos.
	471. Asistir en los procesos Administrativos y de tesorería de la entidad facilitando el Desarrollo Institucional.
	472. Ejercer el autocontrol en las funciones asignadas
	473. Las demás que le asigne la autoridad competente acorde con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.
V. Conocimientos Básicos o Esenciales	
169. Técnicas de archivo.	171. Informática básica.
170. Gestión Documental Institucional.	172. Atención al ciudadano.
VI. Competencias Comportamentales	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Manejo de información Relaciones interpersonales Colaboración

Que la evaluación del desempeño de los servidores públicos debe ser un proceso regular y estructurado que mida los aportes y logros de los miembros de la organización, tanto en términos de resultados obtenidos como de comportamiento, siguiendo una filosofía alineada con la misión, visión y objetivos estratégicos de la Secretaría de Educación de Cartagena.

Que en consecuencia, la evaluación del desempeño implica el establecimiento de compromisos, la medición de logros, la valoración de lo alcanzado y la implementación de acciones de mejora y reconocimiento. Además, es una herramienta que facilita la comunicación, guiando a los servidores públicos hacia las prioridades estratégicas de la SEDCARTAGENA.

Que, la evaluación del desempeño debe estar en concordancia con el perfil del cargo del servidor público, según lo establecido en el Decreto No. 1319 del 9 de diciembre de 2021.

Que en caso de no obtener calificación satisfactoria del periodo de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente, tal como lo establece la Ley 909 de 2004.

Que revisada la lista de elegible del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 180018, MODALIDAD ABIERTO, se procede a nombrar de ella el (la) señor(a) DAVID GUILLERMO VASQUEZ BLANCO identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 73214113; quien cumple los requisitos del cargo establecidos por el Decreto No.1319 de 09 de diciembre de 2021 y será nombrada en periodo de prueba.

Que en fecha 17 de enero de 2025, se celebró audiencia pública de escogencia de plaza del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 13 identificado con el Código OPEC No. 180018, MODALIDAD ABIERTO.

En virtud de lo anterior;



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

DECRETO No. 0553

POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO EN LA PLANTA DE EMPLEOS DE EDUCACIÓN, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN EL CARGO SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 13 PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCION ENTIDADES DE ORDEN TERRITORIAL NO.2286 DE 2022.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en periodo de prueba en la planta global de cargos del sector educativo del Distrito de Cartagena de Indias financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la persona que se relaciona a continuación por reunir los requisitos legales para el ejercicio del cargo que mediante este acto se provee:

CEDULA	NOMBRE	CARGO	CODIGO	GRADO	PLAZA
73214113	DAVID GUILLERMO VASQUEZ BLANCO	SECRETARIO	Código 440	13	INSTITUCION EDUCATIVA FOCO ROJO

ARTICULO SEGUNDO: Que superado el periodo de prueba del señor (a) DAVID GUILLERMO VASQUEZ BLANCO, realicese el registro de carrera administrativa ante la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

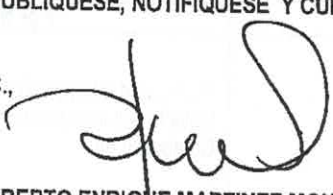
ARTICULO TERCERO: La persona nombrada en periodo de prueba deberá tomar posesión en el área de Talento Humano de la Secretaria de Educación Distrital, previa acreditación de los requisitos legales para el efecto.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al funcionario público y archívese copia en la Hoja de Vida del funcionario.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C.,


ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital

28 FEB 2025

Revisó: John Jairo Rodríguez Serrano, Asesor Código 105 Grado 47

Aprobó: Luis Carlos Jaraña Correa, Subdirector Técnico Talento Humano, Código 068 Grado 51

Aprobó: Pedro González Zambrano, P.U. Talento Humano Código 219 Grado 35

Proyectó: Sugueis P De Hoyos Z P.U. Talento Humano Código 219 Grado 35

Proyectado e Impreso: 23/01/2025



RV: NOTIFICACION DECRETO DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA. CORRECCION

1 mensaje

david guillermo vasquez blanco <dvasquezblanco@hotmail.com>
Para: transito talentohumano <talentohumano@transitobucaramanga.gov.co>

7 de marzo de 2025, 12:43 p.m.

Buen, día por motivos de mi nombramiento en periodo de prueba, solicito la vacante temporal en esta entidad apartar del 7 de marzo de 2025
e iniciar el día lunes 10 de marzo en la otra entidad
Gracias

De: david guillermo vasquez blanco <dvasquezblanco@hotmail.com>
Enviado: viernes, 7 de marzo de 2025 12:28 p. m.
Para: transito talentohumano <talentohumano@transitobucaramanga.gov.co>
Asunto: Fw: NOTIFICACION DECRETO DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA.

Buen, día por motivos de mi nombramiento en periodo de prueba, solicito la vacante temporal en esta entidad apartar del 7 de marzo de 2025
Gracias

Obtener Outlook para Android

From: Seleccion y Vinculacion SED Cartagena <seleccionyvinculacion@sedcartagena.gov.co>
Sent: Tuesday, March 4, 2025 11:57:47 AM
To: dvasquezblanco@hotmail.com <dvasquezblanco@hotmail.com>
Subject: NOTIFICACION DECRETO DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA.

Cordial saludo.

Por medio del presente correo se le hace envío del Decreto 0553 del 28 de febrero de 2025, en el cual se le nombra como SECRETARIA(O) CÓDIGO 440, GRADO 13 de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA. Debe firmarlo con cédula y fecha y devolverlo escaneado a este correo.

Decreto 1083 de 2015, referente a los plazos:

ARTÍCULO 2.2.5.1.6 *Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.*

ARTÍCULO 2.2.5.1.7 *Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90)*

hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

De NO aceptar el nombramiento, debe hacerlo saber mediante un escrito a este mismo correo, radicarlo vía SAC o en la oficina de Atención al Ciudadano. Igualmente, de no dar respuesta dentro de los tiempos estipulados en el decreto anteriormente citado, se entenderá que NO aceptó el cargo.

Los horarios de atención al público son los siguientes: lunes y jueves de 2:00 pm a 5:30 pm y miércoles de 8:00 am a 11:30 pm.

Atentamente,

Selección y Vinculación

Talento Humano

**Secretaría de Educación Distrital
Cartagena.**



**Secretaría de
Educación Distrital**
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

 **DCTO 0553 - DAVID GUILLERMO VASQUEZ BLANCO.pdf**
273K